

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín (Ant.), dieciocho de julio de dos mil veintidós.

**ACTA DE AUDIENCIA ORAL**  
**(Artículo 501 del Código General del Proceso)**

|                            |                                      |
|----------------------------|--------------------------------------|
| <b>Radicado</b>            | <b>05001-31-10-002-2021-00361-00</b> |
| <b>Proceso</b>             | Sucesión Intestada                   |
| <b>Audiencia</b>           | Nro. <b>037</b> de <b>2022</b>       |
| <b>Demandante</b>          | Chirstopher Salazar Palacio          |
| <b>Causante</b>            | Jorge Andrés Salazar Saldarriaga     |
| <b>Hora de inicio</b>      | 09:00 de la mañana                   |
| <b>Hora de terminación</b> | 09:15 de la mañana                   |

**INVENTARIOS Y AVALUOS RELACIONADOS POR EL APODERADO DE LA PARTE  
DEMANDANTE**

**DR. DIEGO LEON ROLDAN LONDOÑO**

1) **ACTIVOSUCESORAL:**

Bienes Inmuebles:

**PRIMERA PARTIDA:** BIEN INMUEBLE: distinguido con la nomenclatura Calle 54 Nro. 85-40, Apartamento 1121, ubicada en la Urbanización Sendero de la 80 de la Torre 1 Etapa 1, con Número de Matrícula Inmobiliaria 01N-5387269. Tal y como consta en la Escritura Pública 215 de 30 Enero de 2015, otorgada en la Notaria 25 del Circulo Notarial de Medellín, por medio del cual se adquirió dicho bien inmueble en compraventa realizada por ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDECOMISO SENDERO DE LA 80 A JORGE ANDRES SALAZAR SALDARRIAGA. Así: Linderos: están delimitados por el perímetro comprendido entre los puntos 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, y 27 cerrando en 01, punto de partida en el plano que se protocolizó. Por el Cenit, linda, por losa, con apartamentos del décimo segundo piso; y por el Nadir, linda, por losa, con apartamentos del décimo piso. Este inmueble se encuentra identificado con la Número de Matrícula Inmobiliaria Número 01N-5387269 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona Norte. El Inmueble hace parte de la URBANIZACIÓN SENDERO DE LA 80 la cual está construida sobre el lote de terreno denominado como LOTE 2. Lote de terreno situado en esta ciudad de Medellín, en la Fracción de Robledo, y linda: Por el costado Suroriental, linda entre los puntos 27 y 30, pasando por los puntos 28 y 29, con el lote 3 resultante del loteo; por el costado Nororiental, linda entre los puntos 30 y 39, pasando por los puntos 31, 32, 33, 34, 35, 37 y 38, con el lote 3 resultante del loteo; por el costado

Noroccidental, linda entre los puntos 39 y 40, con el lote 3 resultante del loteo; y por el Suroccidente, linda entre los puntos 40 y 27, punto de partida en el plano que se protocoliza, con el lote V2, a ceder, resultante del loteo. Tiene un área de 3.599.11m2. Este inmueble se encuentra identificado con la Matricula Inmobiliaria Número 01N-5387141, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona Norte.

Este Bien Inmueble tiene un avaluó de SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MLMV (\$71.850.000).

**Con fundamento en el inciso 5° del numeral 1° del artículo 501 del Código General del Proceso, le imparte aprobación legal a esta partida.**

**SEGUNDA PARTIDA:** BIEN MUEBLE: Vehículo con Placas WMQ513, Clase Automóvil, Marca KIA, Chasis KNABE512AHT282829, Carrocería HATCHBACK, Cilindraje 1248, Nro.Ejes:2, Línea PICANTO EKOTAXI LX, Pasajeros 5, Color Amarillo, Servicio Público, Modelo 2017, Afiliado a TAX SUPER, Motor G4LAGP030378, Número de VIN: KNABE512AHT282829. Este Bien Mueble tiene un avaluó de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS MLMV (\$24.140.000) el vehículo y el valor del cupo del automotor es de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MLMV (\$35.000.000).

**Con fundamento en el inciso 5° del numeral 1° del artículo 501 del Código General del Proceso, le imparte aprobación legal a esta partida.**

**TERCERA PARTIDA:** BIEN MUEBLE: Vehículo con Placas USU268, Clase CAMPERO, Marca TOYOTA, Chasis JTEBH3FJ9FK158378, Carrocería WAGON, Cilindraje 2982, Nro.Ejes:2, Línea PRADO DIESEL 3.0, Pasajeros 7, Color BLANCO PERLADO, Servicio PARTICULAR, modelo 2015, Motor 1KD2491344, Número de VIN: JTEBH3FJ9FK158378. Este Bien Mueble tiene un avaluó de SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MLMV (\$67.850.000).

**Con fundamento en el inciso 5° del numeral 1° del artículo 501 del Código General del Proceso, le imparte aprobación legal a esta partida.**

TOTAL ACTIVOS: CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MLMV (\$198.840.000).

## 2) PASIVO DE LA SUCESIÓN:

No existen pasivos

**Se imparte en su conjunto aprobación legal a esta diligencia y a la relación de activos que se han relacionado.**

Desde ya se autoriza al apoderado judicial de la parte demandante, para que realice el trabajo de liquidación y adjudicación de los bienes de acuerdo con las reglas establecidas para estos efectos. Lo anterior, una vez obtenido paz y salvo de la DIAN. Para lo cual se concede el término de Diez (10) días.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se da por terminada y en consecuencia se LEVANTA LA SESIÓN.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.

INTERVINIENTES. -

|          |                                               |
|----------|-----------------------------------------------|
| Calidad: | Apoderado Demandante                          |
| Nombre:  | DIEGO LEON ROLDAN LONDOÑO                     |
| C.C.     | 71.381.362 de Medellín                        |
| T.P.     | 291.654 del Consejo Superior de la Judicatura |

|          |                                      |
|----------|--------------------------------------|
| Calidad: | Representante de la parte Demandante |
| Nombre:  | SANDRA LORENA PALACIO DURAN          |
| C.C.     | 1.128.265.185 de Medellín            |

Firmado Por:  
Jesus Tiberio Jaramillo Arbelaez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 002 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1a664fe0dfce8f9e53c1c4ac95b7c2b51880cae12f8297c8e600b3f01ed695**

Documento generado en 20/07/2022 10:36:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**